



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA  
Y TREN SANTIAGO BATUCO**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**



EFEDLR  
Gerencia Legal  
Corporativa



OCTUBRE 2023

## INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN .....	4
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
3.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	5
5.	REQUISITOS ADICIONALES.....	5
5.1.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	5
5.2.	OTROS REQUISITOS .....	6
6.	SUBCONTRATACIÓN.....	6
7.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO.....	6
7.1.	PRECIOS.....	6
7.2.	MODALIDAD DE CONTRATO .....	7
7.2.1.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS .....	7
7.2.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES .....	7
7.2.3.	PARTIDAS A VALOR PROFORMA - OTROS GASTOS .....	7
8.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	9
9.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	9
10.	BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	9
11.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	10
12.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	10
13.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	12
14.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	13
15.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS .....	16
15.1	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	16
15.2	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL.....	22
16	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	22
17	EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
18	ADJUDICACIÓN .....	23
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO .....	23
19	FORMA DE PAGO.....	23
20	PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS.....	24
20.1	PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO (OT) .....	24
20.2	HITOS .....	25
20.3	PROGRAMA DE OBRAS .....	25
21	REAJUSTES .....	26
21	DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.....	26
21.1	DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) .....	26
21.2	INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	28
22	GARANTÍAS .....	29
22.1	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	29
22.2	CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	31
23	RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS .....	31
24	PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	31
25	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES .....	31
26	MULTAS.....	32
27	SEGUROS .....	35
28	NO APLICAN /SE MODIFICAN .....	37
	ANEXO N°1 .....	38
	ANEXO N°2.....	38
	CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES .....	38
	ANEXO N°3.....	39
	NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE .....	39
	ANEXO N°4 (COMPLEMENTARIO A BASES TÉCNICAS) .....	39



EFEDLR  
Gerencia Legal  
Corporativa



TRENES  
DE  
CHILE

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ..... 40  
ANEXO N°5..... 40  
PLANOS AS BUILT ..... 40  
ANEXO N°6 (COMPLEMENTARIO A BASES TÉCNICAS) ..... 40  
MN-GMS-0010 MANUAL DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA PROYECTOS EN FASE  
DE CONSTRUCCIÓN..... 40



EFEDLR  
Gerencia Legal  
Corporativa



## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública “**CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA Y TREN SANTIAGO BATUCO**”.

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto seleccionar a la empresa que ejecutará las obras enmarcadas dentro de la “**CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA Y TREN SANTIAGO BATUCO**” para EFE Trenes de Chile, las que comprenden principalmente obras menores, actividades y trabajos relacionados con:

- Programas de apoyo a grupos humanos y otros compromisos de EFE, conforme a lo indicado en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos TAM y TSB.
- Actividades y obras menores que se generan a consecuencia de las expropiaciones, tales como confinamientos, retiro de instalaciones sanitarias y eléctricas, demoliciones, retiro de escombros, entre otros, los cuales son necesarias para liberar los terrenos que permitan la ejecución de obras como puentes, pasos vehiculares desnivelados, estaciones y otros del Proyecto Tren Alameda Melipilla y Tren Santiago Batuco.
- Construcciones y obras menores no contempladas en los proyectos que actualmente se encuentran en etapa de licitación, que responden a necesidades actuales, u otros requerimientos que puedan surgir, asociados a los Proyectos Tren Alameda Melipilla y Tren Santiago Batuco.

EFE ha sido objeto de ocupaciones ilegales en ciertos sectores, así como en otros, viviendas aledañas a la faja ferroviaria han extendido el límite de sus patios hacia parte de ésta, de modo que el cierre de la vivienda queda ocupando parte del terreno de EFE. Para esto el proyecto ha desarrollado un levantamiento de la faja ferroviaria y se ha implementado un plan de rectificación de cercos, debiendo en algunos casos el Contrato de Obras Menores asistir y apoyar con la rectificación de cierros.

Asimismo, el Contratista deberá asistir con equipos de trabajo y obras a las distintas actividades de apoyo en la recuperación de terrenos y lotes que la Gerencia Comercial de EFE realiza en el tramo del proyecto Alameda-Melipilla y Santiago-Batuco, para todos aquellos terrenos que son traspasados al proyecto.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las presentes Bases, en las Bases Técnicas, sus anexos y en las Bases Administrativas Generales.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

EFE ha definido un único proceso para desarrollar de forma conjunta la licitación del servicio para los Proyectos Tren a Melipilla y Tren a Batuco.

En cuanto a la presentación de ofertas, se solicitarán bajo 2 opciones:

**Opción A:**  
**Contrato de Obras**  
**Menores para el Proyecto**  
**Tren Alameda Melipilla**

**Opción B:**  
**Contrato de Obras**  
**Menores para el Proyecto**  
**Tren Santiago Batico**

Los Proponentes deberán obligatoriamente presentar una oferta por la Opción A y una por la Opción B.

La presente licitación resultará en la adjudicación de 2 (dos) Contratos a dos oferentes distintos.

#### **4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases a los siguientes correos electrónicos: [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl), [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl), [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl).

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación. Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

#### **5. REQUISITOS ADICIONALES**

##### **5.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

## 5.2. OTROS REQUISITOS

Podrán participar en esta licitación, las empresas que hayan ejecutado al menos dos (2) contratos de similares características a los de la presente licitación, es decir, que consideren desarrollo de obras de confinamiento, alumbrado público, construcciones menores, obras de edificación, viales, de servicios sanitarios y eléctricos, estructuras metálicas y civiles, por montos superiores a UF 35.000 en los últimos cinco (5) años.

Adicionalmente, las empresas deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos financieros y económicos señalados en los documentos de Licitación.

## 6. SUBCONTRATACIÓN

Solo se aceptará un sólo nivel de subcontratación, debidamente justificado por el Contratista y el porcentaje máximo de subcontratación será del 30%.

## 7. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

### 7.1. PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en los **Formularios E-1A y E-1B** “Resumen de Oferta Económica”, se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

La oferta considerará tanto las partidas a modalidad Serie de Precios Unitarios y Valores Proforma, y la totalidad de los gastos que demanden las obras y en general las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

## 7.2. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del Contrato será a Serie de Precios Unitarios y Partidas a Valor Proforma, según se indica en los Formularios E-2A y E-2B.

### 7.2.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, basado solamente en las cubicaciones y/o cantidades oficiales -esto es, aquellas cubicaciones y/o cantidades consignadas por el Mandante en las partidas que se contratarán a serie de precios unitarios-, y en los precios unitarios fijos que indicará el Proponente para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubicaciones de planos y/o especificaciones que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por el Mandante y comunicadas por escrito por la ITO y/o el Administrador de Contrato EFE, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y en los **Formularios E-2A y E-2B** y por tanto en la oferta económica del contratista adjudicado.

Las cantidades definitivas de las obras a ejecutar por medio de los ítems a serie precios unitarios quedarán reflejadas en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cubicaciones iniciales, éstas se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 37 Modificaciones de las Prestaciones**, de las Bases Administrativas Generales.

### 7.2.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”, según se presenta en el **Formulario E-3A y E-3B “Análisis de Gastos Generales**”, y en el resumen de los **Formularios E-2A y E-2B “Oferta Económica Detallada”**.

La suma de los Gastos Generales y Utilidades no podrá superar el 35% (treinta y cinco por ciento) respecto de los Costos Directos de la oferta del Proponente.

### 7.2.3. PARTIDAS A VALOR PROFORMA - OTROS GASTOS

Se considera “**Partidas a Valor Proforma**”, las señaladas en las Bases Técnicas.

El precio final de estas partidas se ajustará a los pagos por este concepto efectivamente realizados según los procedimientos indicados a continuación.

El procedimiento para la determinación del monto final a contratar, la administración, la coordinación, el control y la forma de pago de las partidas a valor proforma, será realizado de la siguiente manera:

- a) El Contratista deberá efectuar la gestión (cartas o documentos afines; bases administrativas y/o técnicas, Itemizado, cubicaciones y/o cantidades; presupuestos de referencia; etc.) para la obtención de cotizaciones a Suma Alzada de las diferentes partidas consignadas en los **Formularios E-2A y E-2B**, en el plazo que establezca el programa de obra elaborado por el contratista y aprobado por la ITO y EFE, dejando constancia de ello en el Libro de Obras Digital. Sin perjuicio de lo antes señalado, si el Mandante lo estima conveniente, éste podrá cotizar y/o negociar directamente las partidas a valor proforma, de lo cual dará aviso al Contratista.

El Contratista deberá someter a la validación de la ITO los antecedentes de licitación de cada partida a valor proforma, con la suficiente antelación para asegurar contar con las cotizaciones a tiempo, de modo de no afectar el plazo total de la obra.

Una vez obtenidas las cotizaciones, el Contratista informará detalladamente al Mandante del análisis de éstas (cotizaciones, análisis comparativo y recomendación de adjudicación) a través de la ITO y/o el Administrador del Contrato EFE, para su decisión de adjudicación.

- b) Habiendo definido el Mandante su decisión respecto de las cotizaciones presentadas por el Contratista o en su defecto, habiendo finalizado por su cuenta las negociaciones directas y, en consecuencia, definido el Proveedor y/o Subcontratista elegido y el monto final a contratar a Suma Alzada, se comunicará esta decisión al Contratista quien procederá a reemplazar los montos indicados como "**Valor Proforma-Otros Gastos**" en el **Formulario E-2A y E-2B**, antes del I.V.A., por el nuevo valor resultante para la partida.

Cumplido lo anterior, el Contratista deberá contratar al proveedor y/o subcontratista y hará suya la administración, dirección, coordinación y control de estos trabajos, haciéndose responsable totalmente de la ejecución de éstos, velando porque éstos se ejecuten de acuerdo al Proyecto, Bases Técnicas y Plazos. En particular, se incluye la gestión de revisar, objetar o aprobar modificaciones de Proyecto, respecto del valor proforma inicialmente contratado.

El Contratista debe considerar en su oferta, que algunos de estos trabajos y/o servicios pueden haber sido contratados directamente por el Mandante, y que al inicio del Contrato principal se encuentren en plena ejecución. En este caso, el Contratista en conjunto con la ITO y/o el Administrador de Contrato EFE, harán un levantamiento de estado de avance de los trabajos en ejecución, estableciendo el valor del resto de los trabajos y/o servicios por ejecutar, asumiendo el Contratista, la administración de la ejecución del saldo de las obras y/o servicios hasta su total término. Los honorarios por el servicio de administración, se aplicarán sobre el monto del saldo de obras y/o servicio valorizado.

Para todos los efectos el Proveedor y/o Subcontratista contratado, ya sea a través de la gestión del Contratista o producto de las negociaciones directas del Mandante, se considera, para todos los efectos del presente Contrato, Subcontratista del Contratista principal.

- c) Los costos de gestión, administración, coordinación, control y cualquier otro que se requiera para la correcta y total ejecución de estos trabajos, serán de cargo del Contratista y se entenderán contemplados en la partida de "Administración de

Proformas-Otros Gastos” establecida en el **Formulario E-2A y E-2B**, incluidas las utilidades correspondientes.

- d) Las partidas a valor proforma se pagarán al Contratista en el monto y oportunidad resultante, sin que la diferencia entre el valor proforma considerado para la partida y el monto final a contratar, ya sea mayor o menor, signifique un aumento o disminución de obras, por tanto, no se computa como aumento o disminución del costo directo, ni signifique por tanto un aumento o disminución del recargo por la administración de la partida de Administración correspondiente, ni de los Gastos Generales y/o Utilidades del Contrato.
- e) En la eventualidad que el Mandante suspenda la ejecución de los trabajos y/o servicios contemplados como partidas a Valor Proforma, o encargue su ejecución a un tercero contratándolo directamente, entonces la modificación al Contrato se tratará como una disminución de obras y/o servicios.
- f) El Contratista deberá otorgar todas las facilidades señaladas en el **Numeral 33.1, letra d) “Trabajos y Contratos Paralelos”** de las Bases Administrativas Generales.

## 8. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, deberán asistir a una reunión informativa por videoconferencia de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Sólo podrán asistir los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

## 9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto, se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

## 10. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán entregar una sola Garantía Seriedad de la Oferta la cual cubrirá ambas opciones de ofertas.

El monto del(las) boleto(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 1.650 (mil seiscientos cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: “CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA Y TREN SANTIAGO BATUCO”**”.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

## 11. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE” y/o “Retiro Documento de Garantía” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## 12. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### 12.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los documentos indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

### 12.2 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 14.2** de las Bases Administrativas Generales, y se deben contemplar los antecedentes adicionales que se detallan en el **Numeral 14 B) Análisis de Capacidad Económica** de las presentes bases.

### 12.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a) **Formulario T1. Experiencia del Proponente-Listado de Proyectos y/o Servicios Similares:** El Proponente deberá completar el formulario con obras y/o proyectos de similar envergadura y complejidad a los trabajos contemplados en la presente Licitación, es decir, que consideren desarrollo de obras de confinamiento, alumbrado público, construcciones menores, obras de edificación, viales, de servicios sanitarios y eléctricos, estructuras metálicas y civiles, por montos superiores a UF 35.000 en los últimos cinco (5).

El Proponente deberá acompañar el Formulario T1 con copia simple de los certificados correspondientes emitidos por los mandantes con su firma y timbre, en los que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en el formulario precedente, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellos servicios de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

La Comisión Evaluadora revisará un máximo de ocho (8) contrataciones, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

- b) **Formulario T2. Estructura orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades.
- c) **Formulario T3. Nómina del personal profesional, técnico y especialista** incluido en el Organigrama del Formulario T2, con desempeño permanente destinado al Contrato. Está nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae y las Cartas Compromiso del Formulario T4. El proponente podrá proponer para ambas Opciones (A y B) parte o el mismo equipo de trabajo, respetando los requerimientos de los profesionales exigidos en el **Numeral 9** de las Bases Técnicas.
- d) **Formulario T4. Currículum Vitae del personal profesional y técnico,** con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en los que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar a cada uno de ellos.

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto a **carta individual de compromiso suscrita por cada profesional**. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente Adjudicado deberá presentar dichos documentos legalizados ante notario.

En el caso de los profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante el Cónsul de Chile en el país de origen o debidamente Apostillado en País de Origen y, previo la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero.

Para el caso del profesional “Encargado Ambiental”, en su currículum vitae el Proponente deberá detallar las obras de construcción de proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en las cuales ha trabajado el profesional, detallando en el currículum los nombres de los proyectos y número y años de las respectivas RCA.

- e) **Formulario T5. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar** y nómina de los proveedores y fabricantes que contempla su propuesta.
- f) **Formulario T6. Listado de maquinarias, equipos y herramientas a utilizar.**
- g) **Metodología de Trabajo.** El Proponente deberá entregar una Metodología de Trabajo, que explique de forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas de las actividades, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor señalada en las Bases Técnicas, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, la integración de los recursos tanto materiales como

humanos, señalando claramente lo que propone para: proceso de cotización, gestión de permisos, gestión de compras, subcontrataciones, ejecución de obras, solicitud de recepción de obras, etc.

- h) **Plan de Manejo Ambiental.** El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente. Este plan deberá ser elaborado en base a lo establecido en el Anexo N°3 del documento "MN-GMS-0010 Anexo 6 "Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción".
- i) **Programa de Prevención de Riesgos.** El Proponente deberá entregar un Programa de Prevención de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el **Numeral 5.4** de las Bases Técnicas.

### 13. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 "Oferta Económica"** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1A y E-1B)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal. El monto declarado en este formulario deberá coincidir con el valor final declarado en el Formulario E-2A y E-2B.
- b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2A y E2-B)** con indicación de Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por el volumen de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) **Análisis de Gastos Generales (Formulario E-3A y E-3B)**, escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.
- d) **Análisis de Precios Unitarios (Formulario E-4A y E-3B) de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto**, especialmente aquellos que han sido designados como "Global", incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-

Ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen “global”, (ejemplo: “materiales.....gl.”), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, a excepción de las partidas que valoricen el acero de refuerzo o armaduras, que se expresarán con 3 decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Formulario E-2A y E-2B. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta. Además, deberá ser entregado escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de “Oferta Económica”, será causal de descalificación de la licitación.

**No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.**

#### **14. EVALUACIÓN FINANCIERA**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

##### **A) Análisis de Riesgo Financiero:**

###### **A.1) Nivel de Riesgo Financiero**

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Capacidad Económica Patrimonial</b>	Patrimonio / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	30
<b>Líquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,5$	20
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	20
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2023): 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Calificación Conjunta, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

### A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## **B) Análisis de Capacidad Económica:**

El Proponente deberá acreditar una Capacidad Económica Disponible de **\$ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos chilenos)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá venir firmada por sus representantes legales y un profesional contable o un contador auditor acreditado, caso en que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar una síntesis de las obras consideradas para el cálculo del saldo financiero. Los saldos financieros a considerar, serán hasta los 12 meses próximos posteriores a la apertura del *Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa*, cuya fecha está indicada en el cronograma de la presente Licitación. Se considerará como capacidad económica la sumatoria de las capacidades económicas de las empresas participantes del mismo la cual no debe ser inferior a **\$ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos chilenos)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán entregar los **FORMULARIOS: F-3 (CALCULO DE CAPACIDAD ECONOMICA) y F-4 (OBRAS EN EJECUCIÓN Y SALDOS ECONÓMICOS)**, indicando su capacidad económica la cual se debe calcular de la siguiente forma:

**CE = (PA – RE – VA – UR – U) – (15% SALDO FINANCIERO DE OBRAS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO)**

En cada Ítem el Oferente deberá indicar de dónde obtuvo ese valor como nota al pie del Anexo.

En donde:

**CE = CAPACIDAD ECONÓMICA:** Capacidad de la empresa para cubrir un proyecto.

**PA = PATRIMONIO:** Es el patrimonio declarado en los balances.

**RE = RESERVAS EXIGIBLES:** Son todas aquellas cuentas de patrimonio, provenientes de Utilidades y susceptibles a ser repartidas entre los socios o accionistas. (EJ. Reservas; Futuros Dividendos, ETC.)

**VA = VALORES DE ACTIVOS:** Son aquellos que no representan inversiones reales. (EJ. Gastos pagados por anticipado; Menor valor de Inversión, entre otros)

**UR = UTILIDADES RETENIDAS:** Son las utilidades retenidas informadas en el balance.

**U = UTILIDAD DEL EJERCICIO:** Son las utilidades del ejercicio informadas en el balance.

**SALDO FINANCIERO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO:** Se solicita el listado de obras en ejecución, donde se debe expresar el grado de avance, el monto cancelado y su saldo por cobrar (**FORMULARIO F-4**), de este saldo se extrae el 15% el cual se le descontará a la capacidad Económica de la Empresa.

Los saldos financieros a considerar, serán hasta los 12 meses próximos posteriores a la apertura del Sobre N°1 Oferta Técnica, cuya fecha está indicada en el cronograma de la presente Licitación.

Opcionalmente, y con el fin de incrementar su capacidad económica, el Proponente podrá presentar declaración jurada suscrita ante Notario, en la cual se compromete a no retirar, parcial o totalmente, las utilidades y/o las reservas exigibles durante el período del ejercicio financiero siguiente. (**Ver FORMULARIO F-5 “DECLARACIÓN JURADA DE NO RETIRO DE UTILIDADES O RESERVAS EXIGIBLES”**).

### **C) Normas comunes a la evaluación financiera.**

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## **15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

### **15.1 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “NTF”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **A. METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 20%**
- **B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (ET): 40%**
- **C. EXPERIENCIA Y LOGÍSTICA DE LA EMPRESA (EE): 30%**
- **D. PREVENCIÓN DE RIESGOS (PR): 10%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

**A. Metodología de Trabajo (MT) 20%:**

- **40% A.1 Grado de Comprensión del Proyecto:**

En este ítem se evaluará la claridad conceptual que el Contratista tiene de los trabajos que deberá desarrollar de acuerdo a lo definido en el alcance de las obras descritas en las Bases Técnicas de la presente licitación pública, para lo cual destinará su equipo profesional en terreno, demostrando el entendimiento que posee el oferente para abordar las distintas tareas y actividades que contempla el proyecto. Es “el qué se hace”.

- **60% A.2 Metodología:** Evalúa la pertinencia de las actividades propuestas por el Contratista para abordar los trabajos y la secuencia en que serán ejecutados. El desarrollo de las actividades deberá considerar los recursos materiales y de personal que considere necesario para el cumplimiento en los plazos definido en su carta gantt o cronograma de obras. Adicionalmente debe considerar en su propuesta las actividades relacionadas con los planes de seguridad y salud ocupacional, y medio ambiente, todo en acuerdo a lo descrito en las bases técnicas y anexo de medidas ambientales. Es “el cómo se hace”.

**B. Experiencia del Equipo de Trabajo (ET) 40%:**

- **60% B.1 Calidad Curricular del Administrador de Contrato:** Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el profesional Administrador de Contrato, según lo descrito en Numeral 9.a de las Bases Técnicas.

- **30% B.2 Calidad Curricular de Supervisor de Terreno:** Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Supervisor de Terreno, según lo descrito en Numeral 9.b de las Bases Técnicas.

- **10% B.3 Calidad Curricular Prevencionista de Riesgos:** Se evaluará en este ítem el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Prevencionista de Riesgos, según lo descrito en Numeral 9.c de las Bases Técnicas.

**C. Experiencia y Logística de la Empresa (EE) 30%:**

- **50% C.1 Experiencia de la Empresa:** El Contratista deberá demostrar experiencia en servicios similares a los de la presente licitación, para esto deberá adjuntar certificados de contratos (mínimo 2) de montos superiores a UF 35.000 en los últimos 5 (cinco) años, de distintos servicios realizados o indicando monto del contrato, duración de los servicios y empresa o institución donde realizó los trabajos. Los trabajos que deberá acreditar son en Instalaciones de Confinamientos (cierros) de distintos tipos, Obras Menores de Construcción, Pavimentos y Obras Civiles, Edificaciones e Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.

- **50% C.2 Logística y Recursos de la Empresa:** El Contratista deberá comprometer los recursos humanos y materiales para realizar los trabajos, los que podrán ser ejecutados en más de un frente (mínimo 2) para esto deberá incluir en su organigrama los distintos equipos de trabajo y los recursos asociados a estos (vehículos, equipos eléctricos móviles, generadores, entre otros). La Comisión Evaluadora tendrá especial consideración es la evaluación de este aspecto.

**D. Prevención de Riesgos (PR) 10%:**

- **100% D.1 Programa de Prevención de Riesgos:** El Contratista deberá presentar un programa de prevención de riesgos que considere los aspectos de seguridad indicado en el Reglamento Especial de Empresas Contratista y Sub Contratistas de EFE, además de lo establecidos en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) de EFE, incluyendo los anexos de SSO y los Estándares de Control de Riesgos Críticos que se incluídos en el Anexo 4 de las presentes Bases Técnicas. Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Aspecto	%	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación
Metodología de Trabajo (MT)	20%	A.1 Grado de Comprensión del Proyecto	<b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer el requerimiento.	40%
			<b>30 puntos:</b> El Oferente demuestra conocimiento parcial de los trabajos requeridos en las bases técnicas, al no desarrollar correctamente las tareas establecidas.	
			<b>80 puntos:</b> El Oferente demuestra conocimiento de los trabajos requeridos en las bases técnicas, sin incorporar mejoras en su propuesta, cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.	
			<b>100 puntos:</b> El Oferente demuestra conocimiento de los trabajos requeridos en las bases técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas además de proporciona información de respaldo en su propuesta.	
		A2. Metodología	<b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no desarrolla correctamente la solución al requerimiento establecido en las bases técnicas.	60%
			<b>30 puntos:</b> El Oferente presenta de manera parcial la metodología o no desarrolla correctamente una (1) o más tareas, actividades y trabajos establecidos en las bases técnicas.	
<b>80 puntos:</b> El Oferente presenta una metodología acorde con los trabajos que se solicitan en las bases técnicas, incluyendo cada una de las actividades y/o tareas solicitadas, sin incorporar mejoras en su propuesta.				

			<p><b>100 puntos:</b> El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas, actividades y trabajos requeridos en las bases técnicas, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas, actividades o trabajos requeridos en las bases técnicas.</p>	
Experiencia del Equipo de Trabajo (ET)	40%	<b>B1. Calidad Curricular del Administrador de Contrato</b>	<p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p>	60%
			<p><b>30 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple parcialmente con los requisitos solicitados en las bases técnicas. No cuenta con los años de experiencia profesional, o falta certificado de título, o falta(n) certificados de experiencia.</p>	
			<p><b>80 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados.</p>	
			<p><b>100 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados, además acredita experiencia en un mayor número de contratos al de los solicitados en las bases técnicas.</p>	
	40%	<b>B2. Calidad Curricular de Supervisor de Terreno</b>	<p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p>	30%
			<p><b>30 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple parcialmente con los requisitos solicitados en las bases técnicas. No cuenta con los años de experiencia profesional, o falta certificado de título, o falta(n) certificados de experiencia.</p>	
<p><b>80 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados.</p>				
		<b>B3. Calidad Curricular Prevencionista de Riesgos</b>	<p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p>	5%
			<p><b>30 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple parcialmente con los requisitos solicitados en las bases técnicas. No cuenta con los años de</p>	

			<p>experiencia profesional, o falta certificado de título, o falta(n) certificados de experiencia.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados, además acredita experiencia en un mayor número de contratos al de los solicitados en las bases técnicas.</p>	
		<b>B4. Calidad Curricular Asesor Ambiental</b>	<p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple parcialmente con los requisitos solicitados en las bases técnicas. No cuenta con los años de experiencia profesional, o falta certificado de título, o falta(n) certificados de experiencia.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Profesional propuesto cumple con los requisitos solicitados en las bases técnicas, al presentar el certificado de título profesional, años de experiencia y certificados de trabajos realizados, además acredita experiencia en un mayor número de contratos al de los solicitados en las bases técnicas.</p>	5%
<b>Experiencia y Logística de la Empresa (EE)</b>	30%	<b>C1. Experiencia de la Empresa</b>	<p><b>0 puntos:</b> El Oferente no cumple con la experiencia solicitada.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente acredita experiencia, pero presenta menos de dos (2) certificados de contratos de similares características a los de la presente licitación por montos superiores a UF 35.000. Los certificados de conformidad del respectivo mandante no podrán tener una antigüedad superior a cinco (5) años contados desde la fecha de entrega de su oferta.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Oferente acredita experiencia mediante la presentación de dos (2) certificados de contratos de similares en características a los de la presente licitación, por montos superiores a UF 35.000.</p>	50%

		<p>Los certificados de conformidad del respectivo mandante no podrán tener una antigüedad superior a cinco (5) años contados desde la fecha de entrega de su oferta.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente acredita experiencia mediante la presentación de más de dos (2) certificados de contratos de similares en características a los de la presente licitación, por montos superiores a UF 35.000. Los certificados de conformidad del respectivo mandante no podrán tener una antigüedad superior a cinco (5) años contados desde la fecha de entrega de su oferta.</p>	
		<p><b>C2. Logística y Recursos de la Empresa</b></p> <p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente presenta de manera insuficiente los recursos señalados en el Numeral 13 de las bases técnicas.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Oferente presenta de manera suficiente los recursos solicitados en el numeral 13 de las BT, mencionando disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento al contrato, presenta equipos de trabajo, equipos y herramientas, vehículos y maquinarias, bodega de materiales.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente realiza una propuesta que supera los requisitos descritos en el Numeral 13 de las bases técnicas.</p>	50%
Prevenición de Riesgos (PR)	10%	<p><b>D1. Programa de Prevenición de Riesgos</b></p> <p><b>0 puntos:</b> El Oferente no presenta el Programa de Prevenición de Riesgos solicitado conforme a las Bases Técnicas.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente presenta el Programa de Prevenición de Riesgos considerando de manera parcial las partidas detalladas en la Tabla 1 de las Bases Técnicas solicitado conforme a las Bases Técnicas.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Oferente presenta el Programa de Prevenición de Riesgos considerando la totalidad de las partidas detalladas en la Tabla 1 de las Bases Técnicas, considerando además el cumplimiento de los estándares del Control de Riesgos Críticos definidos en el Numeral 5.4 de las Bases Técnicas.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente presenta el Programa de Prevenición de Riesgos considerando la totalidad de las partidas detalladas en la Tabla 1 de las Bases Técnicas, considerando además el cumplimiento de los estándares del Control de Riesgos Críticos definidos en el Numeral 5.4 de las Bases Técnicas, además de presentar un Plan Ambiental considerando los aspectos medioambientales detallados en el Anexo 6 de las Bases Técnicas.</p>	100%

## 15.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 70,5; 80,1; 80,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (NTF) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT)} \times 0,20 + \text{EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EE)} \times 0,40 + \text{EXPERIENCIA Y LOGÍSTICA DE LA EMPRESA (EL)} \times 0,30 + \text{PREVENCIÓN DE RIESGOS (PR)} \times 0,10$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 "Oferta Técnica y Administrativa".

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica "NTF" sea inferior a **75,0 puntos**.
- La nota de los aspectos Metodología de Trabajo (MT), Experiencia del Equipo de Trabajo (ET), Experiencia y Logística de la Empresa (EL) y Prevención de Riesgos (PP) sea inferior a **70,0 puntos**.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

## 16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas, se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## 17 EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será **Precio más bajo o Menor Valor** de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

## 18 ADJUDICACIÓN

Las propuestas se adjudicarán a la combinación de los 2 (dos) Proponentes diferentes, que habiendo calificado en la evaluación de su Oferta del Sobre N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”; representen la menor oferta en las Opciones A y B, y que a su vez, la combinación de ofertas definidas para la adjudicación, representen el menor precio económico para la contratación de ambas Opciones, es decir, el menor costo total para EFE.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Experiencia del Equipo de Trabajo*” si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

### 19 FORMA DE PAGO

EFE pagará los trabajos de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los trabajos se efectuará por **Orden de Trabajo (OT)** terminada y recibida a plena conformidad y aprobación de EFE.

El pago se realizará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Junto con lo anterior y sin perjuicio de lo establecido en el **Numeral 26 Forma de Pago**, de las Bases Administrativas Generales, debe estarse a lo siguiente:

En cada Estado de Pago que el contratista presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de los trabajadores del Estado de Pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitidos por la Dirección del Trabajo (Formulario F-30 y F-30.1), correspondiente al mismo mes de los servicios prestados, debe ser presentado por cada uno de los períodos en cobro.
- Certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los servicios, obtenidos vía internet.
- Carátula de Estado de pago, firmada por el Administrador de Contrato del Contratista, por el Jefe de Proyecto y por el Administrador de Contrato EFE.
- Informe de Reclamos del Contratista.
- Informe de Avances del Contrato.
- Comprobantes de pago de primas de los seguros.
- Proyección de los Estados de Pagos próximos para un horizonte de a lo menos dos (2) meses.

## 20 PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS

### 20.1 PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO (OT)

La vigencia del Contrato será la siguiente:

**Opción A: 30 (treinta) meses**, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras, o hasta que la suma de las Ordenes de Trabajo (OT) aprobadas alcance el monto total del Contrato; lo que ocurra primero.

**Opción B: 30 (treinta) meses**, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras, o hasta que la suma de las Ordenes de Trabajo (OT) aprobadas alcance el monto total del Contrato; lo que ocurra primero.

El plazo de entrega de los trabajos encomendados por EFE se establecerá en cada Orden de Trabajo, en función de la naturaleza y urgencia de estos trabajos, según sea el caso, no debiendo el referido plazo de entrega de los trabajos superar la vigencia del contrato.

El plazo de las obras en cada Orden de Trabajo será en días corridos, sin deducción por días de lluvia u otros efectos climáticos, feriados o festivos.

Dentro de este plazo, el contratista deberá dar término a las obras encargadas mediante Órdenes de Trabajo, a plena conformidad del mandante.

El contratista deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla el Programa General y los Programas Parciales de Obras, de acuerdo a lo consignado en cada una de las Ordenes de Trabajo emitidas por EFE al contratista.

Sumado a lo anterior, el contratista deberá, además, dar estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente, así como lo señalado por las autoridades y/u organismos del Estado. Dicho cumplimiento deberá ceñirse a lo prescrito en las correspondientes resoluciones de las diferentes autoridades con competencia en la materia y, en particular todas aquellas medidas que establezca la Autoridad Sanitaria, la Dirección del Trabajo y sus servicios dependientes.

## 20.2 HITOS

No se consideran Hitos para el Contrato.

## 20.3 PROGRAMA DE OBRAS

Cuando sea requerido por la ITO o EFE y según la envergadura de la Obra Menor, el Contratista deberá entregar un Programa de Obras para la Orden de Trabajo (OT) solicitada, este programa contendrá a lo menos:

- Fecha de inicio y término de la obra.
- Los plazos establecidos en su programa deberán venir en días corridos.

Este programa debe contener al menos las actividades que se señalan en la descripción de los alcances de los trabajos descritos en cada Orden de Trabajo.

El programa de obras enviado por el Contratista, deberá ser revisado y aprobado por el Jefe de Proyecto de EFE antes del inicio de los trabajos. El incumplimiento de este Programa de Construcción dará derecho al mandante de aplicar las multas que sean pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 27 Multas** de las presentes Bases Administrativas Especiales

Toda modificación a esta programación deberá someterse a la aprobación por escrito del Jefe de Proyecto. El plazo que tome la revisión y aprobación de las modificaciones no dará derecho al Contratista a aumento en los plazos contractuales, salvo casos de fuerza mayor ajenos al Contratista, determinados por la Gerencia del Proyecto.

La aprobación de la programación no libera al contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de los programas, ni del cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.

En el caso que EFE rechace la programación por motivos fundados, el contratista deberá introducir las modificaciones o complementaciones que ésta le señale, dentro del plazo que establezca EFE para el cumplimiento de las observaciones.

El contratista no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de las obras las demoras que pudiesen existir producto de trámites, permisos, certificados, pagos o cualquier otro tipo de interacción con las autoridades, ya sea de EFE, Dirección de Obras, Vialidad del MOP, Servicios Públicos o Empresas Privadas de Servicios Sanitarios, Eléctricos, Gas, etc., por lo que en el plazo de ejecución de las Obras se entiende incorporado el plazo para realizar tales tareas.

Las inclemencias del tiempo de cualquier clase o naturaleza, así como fenómenos naturales de cualquier clase, extensión o naturaleza, a excepción de las causas de fuerza mayor, o ajenas a la responsabilidad del Contratista, no lo habilitará para solicitar ampliaciones de plazo para la ejecución de las obras, ni para solicitar aumentos de precio ni indemnizaciones de ninguna clase o naturaleza.

Se entenderá por razones de fuerza mayor, el imprevisto que no es posible resistir, lo que deberá ser acreditado por el contratista demostrando que ha tomado todas las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones del Contrato.

El proponente adjudicado, además, no podrá solicitar aumento de plazos debido a cortes de electricidad, debiendo, por lo tanto, disponer oportunamente en obra de grupos generadores de electricidad y los equipos con motores a combustible que se requieran.

Los días de trabajo utilizados en subsanar o reparar defectos, imperfecciones o rechazos formulados por EFE, así como los días que demore ésta en la revisión, no son descontables del plazo contractual y son de cargo absoluto del Contratista.

## **21 REAJUSTES**

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

## **21 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS**

### **21.1 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO)**

El Mandante designará un profesional o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos, contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras (ITO) de los trabajos, materia de las presentes Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los trabajos y la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del Contrato, a satisfacción de la ITO, y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia que, aunque no sea mencionada en el Contrato, esté relacionada con las obras.

El Contratista deberá suministrar oficinas para la ITO, dentro del recinto de la instalación de faenas.

### **Atribuciones de la ITO.**

La ITO será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de las especificaciones, los planos y las condiciones establecidas en el Contrato. Además, la ITO tendrá la facultad de hacer cumplir todas las medidas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental que apliquen a todas las actividades que se ejecuten en el marco del Contrato.

a. Órdenes de la ITO.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, y conforme a los términos y condiciones del Contrato.

b. Incumplimiento de las órdenes de la ITO.

El incumplimiento de cada orden, sin causa justificada por el Contratista, será sancionada con la multa establecida en el **Numeral 27 Multas** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Esta multa no podrá ser condonada y se descontará del más próximo estado de pago. La multa se aplicará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la ITO para el cumplimiento de la orden.

Sin perjuicio de la aplicación de la multa, si durante el transcurso del Contrato, el Contratista no diera cumplimiento a alguna obligación que emane de éste, la ITO podrá retener el pago de los Estados de Pago hasta que el Contratista haya corregido la situación de incumplimiento.

c. Control del Programa de Trabajo

Para la recepción de las diferentes etapas constructivas, la ITO estará facultada para fijar los procedimientos que estime apropiados para lograr este propósito. El Contratista deberá someterse a los procedimientos implantados por la ITO, y dar las facilidades del caso para su cumplimiento. En caso de no estar de acuerdo, el Contratista podrá apelar, por escrito, ante EFE, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De igual forma, la ITO estará facultada para exigir al Contratista que incremente los recursos humanos y materiales, si considera que éstos son insuficientes o inadecuados para cumplir con la ejecución de las obras, dentro de los plazos acordados, y en conformidad a la seguridad, calidad y puesta en servicio de las obras.

d. Reunión de Coordinación Semanal

La ITO, de común acuerdo con el Contratista, definirá el día y hora de la Reunión de Coordinación, que se realizará semanalmente en las oficinas de terreno. En esta reunión, que será moderada por la ITO, con la asistencia del Mandante, se analizará el cumplimiento de las metas propuestas, la planificación del próximo período, las dificultades técnicas observadas y aspectos administrativos del Contrato, entre otros.

Una vez al mes, deberá asistir a las reuniones de coordinación la Gerencia del Contratista. A esta reunión especial asistirá además EFE y el objetivo principal será resolver los conflictos del Contrato que se hayan presentado durante el mes anterior.

e. Supervisión de las Obras

El Contratista deberá contemplar, en la programación de las obras, los tiempos necesarios para permitir a la ITO desarrollar las diferentes recepciones e inspecciones a las obras en ejecución.

f. Exigencia del Personal Supervisor de las Obras

El Contratista deberá disponer permanentemente en el terreno, de personal de supervisión adecuado, en número y calidad, a las necesidades de las faenas y a la seguridad de las mismas. No se aceptará, por lo tanto, inspeccionar trabajos a medio terminar o ejecutados sin la supervisión propia del Contratista. Si esto último ocurriere, la ITO le aplicará la multa que se establece en el **Numeral 27 Multas** de las presentes Bases Administrativas Especiales, por cada día que las faenas permanezcan sin supervisión, pudiendo incluso detener la continuación de los trabajos hasta que esto se corrija.

g. Reemplazo del Personal Contratista

Previo a la aprobación del Administrador de Contrato, la ITO podrá exigir el reemplazo de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, incumplimiento de las órdenes de seguridad, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave, debidamente comprobado a juicio de la ITO, quedando siempre responsable el Contratista de los fraudes, vicios de construcción o abusos, que haya podido cometer la persona separada.

h. Rechazo de obras y/o materiales

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta, las obras o reemplazar los materiales o suministros que no sean aceptados por la ITO.

La ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

i. Paralización de Faenas

La ITO estará facultada para detener una faena en cualquier momento del desarrollo de ella, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado, o mantiene insuficiente o inadecuados recursos materiales, de personal y de supervisión, o no está empleando métodos de trabajo adecuados.

La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización, o aumento de plazo o de precio.

j. Acceso a las Obras

El personal de la Inspección y directivos del Mandante, tendrá permanentemente acceso a las obras, al terreno y a todos los talleres, fábricas y otros lugares en que estén preparando parte de las obras, o de los que se obtengan materiales, artículos manufacturados y maquinarias para las obras, para lo cual el Contratista deberá disponer de vías de acceso libres y expeditas, cumpliendo con todas las normas de seguridad pertinentes.

k. Revisión de Planillas de Pagos de Cotizaciones Previsionales

Independientemente de los Certificados F-30 y F-30.1 de la Inspección del Trabajo, que el Contratista debe acompañar en cada Estado de Pago, la ITO/EFE estará facultada para solicitar, en cualquier momento al Contratista, las planillas de pagos de cotizaciones previsionales de los trabajadores del Contratista y de sus Subcontratos, de manera que se acredite estar al día en el pago previsional de sus trabajadores. El Contratista asumirá esta facultad como una instrucción de parte de la ITO, y se obliga a entregar la documentación solicitada como requisito para la aprobación del Estado de Pago del período correspondiente.



## 21.2 INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ITO/EFE, durante la ejecución de las obras, podrá ordenar por escrito, cada vez que sea necesario, lo siguiente:

- a) Retirar de terreno, dentro del plazo indicado en la orden respectiva, cualquier material que, en opinión de la ITO o EFE, no esté de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.
- b) La sustitución del material rechazado por materiales adecuados.
- c) La demolición y adecuada reconstrucción, no obstante, cualquier prueba o pago provisional ya efectuado, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada de la ITO, no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulados en el Contrato y sus documentos integrantes.

En caso de negarse el Contratista a cumplir dichas órdenes, EFE podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con personal del Mandante o contratar y pagar a terceros para que efectúen dichas demoliciones y reconstrucciones. Todos los gastos efectuados por este concepto serán de cargo del Contratista y le serán cobrados por el Mandante o deducidos de cualquier suma que se le adeude. No se le otorgará ningún aumento de plazo al Contratista debido a la necesidad de efectuar demoliciones o reparaciones de obras en que se hayan empleado materiales o mano de obra defectuosos o de calidad inferior a la especificada, o que no hayan sido ejecutadas de acuerdo al Proyecto.

Por otra parte, en obras que deban quedar cubiertas por las siguientes etapas de la construcción, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- a) No podrá cubrirse ni dejar oculta parte alguna de una obra sin la aprobación previa de la ITO, debiendo el Contratista proporcionar las facilidades y oportunidades para examinar y medir todas las obras que deben quedar cubiertas u ocultas.
- b) El Contratista deberá notificar con la debida anticipación a la ITO cuando dichas obras estén listas para ser examinadas, las que serán revisadas y aprobadas, cuando corresponda, sin demora perjudicial para el Contratista. En caso contrario el Contratista deberá descubrir las obras a su costo para la revisión de la ITO.
- c) El Contratista deberá descubrir cualquier parte de las obras, practicar aberturas e investigar la causa de cualquier defecto, imperfección o error en las obras en conformidad con lo que la ITO ordene, dejando todo en buenas condiciones, a juicio de ésta, después de efectuar dichas investigaciones.
- d) Si una parte cualquiera de una obra ha sido cubierta o dejada oculta después de cumplirse los requerimientos señalados en los Ítems a) y b) de este Artículo, y de la investigación realizada de acuerdo al Ítem c) precedente, o si el defecto, imperfección o error no fuera imputable al Contratista, de acuerdo a los documentos del proyecto, los costos del recubrimiento, abertura o investigación, y la reconstrucción y puesta en buenas condiciones le serán pagados al Contratista, previo acuerdo entre las partes. En cualquier otro caso serán de cargo del Contratista, pudiendo el Mandante deducirlos de sumas que le adeude.



EFEDLR  
Gerencia Legal  
Corporativa

**efe** TRENES  
DE  
CHILE

## 22 GARANTÍAS

### 22.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos:

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La póliza debe al menos cumplir con las siguientes condiciones:

- La póliza debe ser a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Que hayan sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no podrá ser superior a 96 horas hábiles.

En cualquiera de los instrumentos seleccionados, el monto garantizado será conforme a lo siguiente:

- Durante los primeros 12 (doce) meses de vigencia del Contrato: Instrumento por 5% del monto bruto total del Contrato.
- Desde el mes 13 (trece) al mes 24 (veinticuatro) de vigencia del Contrato: Instrumento por 3% del monto total del Contrato.
- Desde el mes 25 (veinticinco) al mes 30 (treinta) de vigencia del Contrato: Instrumento por 2% del valor total del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente la Opción, el nombre del Contrato y el concepto que garantiza; la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. Las glosas serán las siguientes:

**Opción A:**

*Garantizar el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA Y TREN SANTIAGO BATUCO, OPCIÓN A: CONTRATO CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTO TREN ALAMEDA MELIPILLA, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro.*

**Opción B:**

*Garantizar el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTOS TREN ALAMEDA MELIPILLA Y TREN SANTIAGO BATUCO, OPCIÓN B: CONTRATO CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PROYECTO TREN SANTIAGO BATUCO, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro.*

El Proponente Adjudicado deberá renovar el instrumento 30 (treinta) días hábiles antes de su vencimiento, si no lo renueva en el periodo correspondiente, EFE queda facultado para hacer efectiva la garantía.



EFEDLR  
Gerencia Legal  
Corporativa



Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.1.**

## 22.2 CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una o más Boletas de Garantía por un monto de 3% (tres por ciento) del valor del Contrato, impuestos incluidos, cuya glosa sea "**Para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras del Contrato XXXXXX.**" Las condiciones de esta garantía, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.1.**

La vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Correcta Ejecución de las Obras será de 365 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones contemplada en el **Numeral 45, letra a) Recepción Provisoria de las Obras** de las Bases Administrativas Generales.

## 23 RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS

La Recepción Final de las obras, se hará una vez transcurrido un plazo de 365 días corridos, desde la fecha de la Recepción Provisional de Obras. En lo demás, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el **Numeral 45, letra c) Recepción Final de las Obras** de las Bases Administrativas Generales.

## 24 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en lo referente a la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y el D.S. N° 594 del Ministerio de Salud sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

Además de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con todo lo indicado en los documentos adjuntos al Anexo 4 de las presentes Bases Técnicas, los que incluyen:

- Anexo 4.1 Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexo 4.2 Estándar de Control de Riesgos Críticos
- Anexo 4.3 Estándar de Salud Ocupacional
- Anexo 4.4 Ruta de Homologación Empresas Contratistas EFE
- Anexo 4.5 Manual de Seguridad y Salud Ocupacional

## 25 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la documentación ambiental del proyecto, cuyos documentos serán aplicables en todas las materias concernientes dentro del ámbito del proyecto<sup>1</sup>, y dentro del alcance definido en la presente licitación. Los

<sup>1</sup> Corresponde al Estudio de Impacto Ambiental (y sus respectivos anexos), Declaración de Impacto Ambiental (y sus respectivos anexos) sus Adendas (y respectivos anexos), Anexo de Participación Ciudadana, la Resolución de Calificación Ambiental y, en caso que corresponda, el Protocolo de Acuerdo Final del Proceso

antecedentes del proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos “Tren Alameda – Melipilla”, “Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2”, “Tren Santiago – Batuco” e “Implementación Nueva Estación Ferroviaria de Combinación Matucana, Tramo Quinta Normal - Renca del Proyecto Tren Santiago – Batuco” están disponibles en los respectivos expedientes ambientales en los siguientes enlaces:

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2131003576](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2131003576)

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2153836598](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2153836598)

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2138009034](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2138009034)

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2147937123](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2147937123)

Además, el Contratista deberá cumplir con las exigencias y obligaciones ambientales para el cuidado medioambiental y cumplimiento ambiental normativo, detalladas en el documento MN-GMS-0010 “Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción” que se adjunta a las presentes Bases Técnicas.

Finalmente, el Contratista deberá mantener registros y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en este numeral y en el documento MN-GMS-0010 Anexo 6 “Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción”.

El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el **Numeral 5.1** de las Bases Técnicas y en el documento “MN-GMS-0010 “Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción”.

## 26 MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 35 Multas** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos ejecutados por el Contratista será multado con **UF 100,00 (cien) Unidades de Fomento**, por cada vez que ocurra.
- b) Atraso en la Entrega de informes y documentación técnica: **UF 2,00 (dos) Unidades de Fomento** por cada Día de atraso.
- c) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada evento.

---

de Consulta a los Pueblos Indígenas, la(s) Consulta(s) de Pertinencia con su(s) respectiva(s) Resolución(es) Exenta(s) que “Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA”, del respectivo proyecto y cuyos documentos son aplicables en todas las materias que correspondan al alcance de los contratos para la ejecución de los respectivos proyectos.

Además, el Contratista será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

- d) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de las obras, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Contratista.
- e) La ausencia no justificada de cualquier profesional perteneciente al personal clave del equipo del Contratista, estos son: Administrador de Contrato, Supervisor de Terreno y Prevencionista de Riesgos, facultará a EFE para aplicar una multa de **UF 2,00 (dos) Unidades de Fomento** por cada día de este incumplimiento.
- f) Por cada inasistencia de la Dirección Superior de la obra, representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a las visitas a terreno o reunión que cite EFE, según lo establecido en el **Numeral 9** de las Bases Técnicas, el Mandante aplicará una multa de **UF 2,00 (dos) Unidades de Fomento**.
- g) En el evento que el Contratista informe como ejecutado un trabajo que no ha sido realizado, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada evento.
- h) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de tanto las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- i) En caso de incumplimiento del Contratista de instrucciones, órdenes o directrices, de EFE, del Administrador de Contrato o de la ITO, respecto a los alcances del Contrato o sus disposiciones técnicas y administrativas y de atraso en relación a los Plazos establecidos por EFE para la ejecución de dichas órdenes o instrucciones, EFE tendrá derecho a aplicarle una multa diaria de **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE.
- j) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de la Normativa Técnica de EFE, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- k) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Contratista, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada vez que ocurra.

- l) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entrega de los trabajos comprometidos en las Ordenes de Trabajo (OT), será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada día de atraso, con un valor tope equivalente al 15% del valor del Contrato.
- m) El atraso por parte del Contratista para cotizar una Orden de Trabajo (OT) o iniciar una OT, será multado con **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento** por cada evento.
- n) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, cada vez que ocurra.
- o) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Contratista en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 30 (treinta) Unidades de Fomento**, por cada vez que ocurra.
- p) Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad establecidas en el **Numeral 25 “Prevención de Riesgos”** de las presentes Bases Administrativas Especiales, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, así como lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental Vigente, EFE aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento**.
- q) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 33.1, letra c) “Continuidad de las Obras”** de las Bases Administrativas Generales, EFE aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento**.
- r) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 20.1 “Plazo del Contrato y Entrega de los Trabajos Mediante Orden De Trabajo (OT)”** de las Bases Administrativas Especiales, EFE aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento**.
- s) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 20.3 “Programa de Obras”** de las presentes Bases, EFE aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco) Unidades de Fomento**, por cada vez que no se entreguen los antecedentes mencionados en el Numeral.
- t) Por el atraso en la entrega del Informe de SSO, EFE aplicará una multa de **UF 10,00 (diez) Unidades de Fomento**, por cada evento.
- u) En caso que el Contratista incurra en eventos de su responsabilidad, que interrumpen la operación ferroviaria o instalaciones existentes en faja vía, EFE aplicará una multa de **UF 50,00 (cincuenta) Unidades de Fomento** por cada evento ocurrido. No obstante, EFE podrá aplicar una multa adicional de **UF 150,00 (ciento cincuenta) Unidades de Fomento** por cada día en que el sistema o instalación afectada esté inhabilitado.
- v) En caso de no informar al Administrador de Contrato de EFE, tan pronto tenga noticia de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia relevante, que afecte o

pueda afectar el normal desarrollo de las obras o sus estándares técnicos, será multado con **UF 20,00 (veinte) Unidades de Fomento**, por cada evento.

- w) Por incumplimiento en la entrega de los informes ambientales (plan de manejo ambiental, informes mensuales, informes de monitoreos ambientales, entre otros), indicados en **numeral 5.1 de las Bases Técnicas** y en el documento "MN-GMS-0010 "Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción", el Contratista será multado con **UF 50 (cincuenta) Unidades de Fomento**, cada vez que ocurra.
- x) Por incumplimiento de las medidas ambientales mínimas obligatorias establecidas en el **numeral 5.1 de las Bases Técnicas** y en el documento "MN-GMS-0010 "Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción", el Contratista será multado con **UF 100 (cien) Unidades de Fomento**, cada vez que ocurra.
- y) En caso que el Contratista no de aviso a la ITO y/o EFE por la ocurrencia de incidentes y emergencias ambientales asociados a la ejecución de la obra o servicio contratado, dentro del plazo y en la forma estipulada en el documento "MN-GMS-0010 "Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción", EFE aplicará una multa de **UF 400 (cuatrocientas) Unidades de Fomento**, por evento.
- z) El incumplimiento relativo a desviaciones de parámetros de control, derrames de residuos líquidos, deficiencia en el manejo de residuos sólidos, incumplimiento de suministros contratados o utilización de recursos del contrato para otros fines, el Contratista será multado con **UF 100 (cien) Unidades de Fomento**, por cada evento.
- aa) Cualquier otra infracción a lo establecido en el **numeral 5.1 de las Bases Técnicas**, en el documento "MN-GMS-0010 "Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción" y de la normativa legal vigente aplicable al Proyecto no indicada en las letras precedentes, el Contratista será multado con **UF 100 (cien) Unidades de Fomento**, por cada evento.
- bb) En caso de reincidencia de la infracción, particularmente aquellas descritas en las letras y), z) y aa) precedentes, la cuantía de la multa será incrementada en un 100%.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

## 27 SEGUROS

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, un **Seguro de Responsabilidad Civil**, y un **Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores**, de acuerdo a lo siguiente:

**a) Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. El asegurado, debe ser el Contratista, EFE y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

**I) Opción A: Contrato de Obras Menores para el Proyecto Tren Alameda Melipilla:**

Agregado Anual	UF 40.000
----------------	-----------

**II) Opción B: Contrato de Obras Menores para el Proyecto Tren Santiago Batico:**

Agregado Anual	UF 15.000
----------------	-----------

**Contratante o tomador del seguro**

Empresa contratista. A definir.

**Deducibles**

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

**b) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores:**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras del CONTRATO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL PROYECTO TREN ALAMEDA MELIPILLA” y el CONTRATO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO BATUCO” según corresponda, un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

**28 NO APLICAN /SE MODIFICAN**

No Aplica.

## **ANEXO N°1**

Se refiere al documento de Cronograma de La Licitación, adjunto a estas bases.

## **ANEXO N°2**

### **CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES**

#### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

#### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

**Mi cuenta**

\* Indica un campo obligatorio

**Información de cuenta**

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

## ANEXO N°3

### NORMAS DE SEGURIDAD DE EFE

## ANEXO N°4 (COMPLEMENTARIO A BASES TÉCNICAS)

**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**ANEXO N°5**

**PLANOS AS BUILT**

**ANEXO N°6 (COMPLEMENTARIO A BASES TÉCNICAS)**

**MN-GMS-0010 MANUAL DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA  
PROYECTOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN**